



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 SEP 2019

Expte. N° 25.619/19

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del mismo es el desarrollo de un plan de actividades para la organización conjunta de un Seminario sobre "Introducción a las Ciencias Forenses. Criminología e Investigación Criminal" que tendrá lugar en el mes de setiembre de 2019, en la Ciudad de Salta.

QUE a fs. 20 y 21 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 19.240.

QUE a fs. 23, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 106/19, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.


Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN, suscripto entre la PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA para la organización conjunta de un Seminario sobre "Introducción a las Ciencias Forenses. Criminología e Investigación Criminal", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1380-2019



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
R-Nº 1380-2019
EXpte. Nº 25.619/19

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la
FACULTAD DE INGENIERÍA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE INGENIERÍA**, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, y por el Sr. Decano Ing. Héctor Raúl CASADO, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Ciudad de Salta, en adelante "**La Facultad**", por una parte, la **PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA**, representada en este acto por su Titular, Dr. Abel CORNEJO, con domicilio en Av. Bolivia Nº 4671, 3er. Piso de la Ciudad Judicial de la Ciudad de Salta, en adelante "**La Procuración**", en consideración a:

- *Que ambas Instituciones suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1015-09.*
- *Que el marco de la cooperación del Convenio suscripto, tiene como objeto coadyuvar al mejor cumplimiento de las atribuciones y deberes de la Procuración, capacitando, asesorando, colaborando y asistiéndolo técnicamente en sus cometidos siempre en la medida que la ley lo permita, lo que redundará, recíprocamente, en beneficio de los propósitos de extensión, investigación, inserción en el medio y preparación profesional de sus alumnos para la Universidad, dando lugar a distintos Protocolos suscriptos entre las partes.*
- *Que la Facultad y la Procuración tienen previsto el dictado de seminarios y cursos, con el fin de dar inicio a la carrera de Maestría en Ciencias Forenses y Criminología*

Por ello, las partes convienen celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACION** el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El objeto general del presente Protocolo es el desarrollo de un plan de actividades para la organización conjunta de un Seminario sobre "**Introducción a las Ciencias Forenses. Criminología e Investigación Criminal**", que tendrá lugar en la Ciudad de Salta, en el próximo mes de Septiembre/2019.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS

La **Facultad** y la **Procuración** comprometen su colaboración en la organización, programación y difusión del **Seminario Inicial y la realización de Encuestas de opinión** a efectos de medir temas de interés para la concreción de futuros cursos seleccionados mediante la demanda del medio y grupos de interés.

TERCERA.- CLÁUSULAS PARTICULARES

1. El presente Protocolo no obliga financieramente a ninguna de las instituciones colaboradoras
2. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

surjan como consecuencia de este acuerdo, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

3. Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: RESPONSABLES POR CADA PARTE:

Por la "Procuración" el Ing. Pedro VILLAGRÁN, Dr. Omar DÁVILA y el Lic. Roberto Washington GONZÁLEZ

Por la "Facultad" el Ing. Héctor Iván RODRÍGUEZ

QUINTA: DURACIÓN

El presente Protocolo tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su firma. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares idénticos de un mismo tenor y a un mismo efecto a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

Dr. Abel CORNEJO
Procurador General
de la Provincia

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Ing. Héctor Raúl CASADO
Decano
Facultad de Ingeniería – UNSa.